

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 3027/21 de D Agustín Henry Lohse Jara, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacia Tu Farma Chile S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED]

por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en General Artigas N° 3002, comuna de Ñuñoa, de su propiedad; el acta de inspección N° 01043/21 del 15/11/2021, suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario único ingreso farmacias de fecha 30/04/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-01043/21 de fecha 18/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ő N

1. **APRUEBASE** la instalación de la farmacia **Tu Farma local N° 1**, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en General Artigas N° 3002, comuna de Ñuñoa, de propiedad de Farmacia Tu Farma Chile S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por D. Agustín Henry Lohse Jara, ya individualizado.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Helmer De Jesús Villarreal Pertuz, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

Asesoría Técnica y Asesoría Económica
Subcomité de Control y Vigilancia
de Medicamentos y Químicos
UN Interamericana - 1980-1981

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

**JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIO Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.046/21

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Tu Farma Chile S.p.A./ tufarmachile@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)

Transcrito fielmente
ministro de fe

Carolina Valencia Vellz